	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NÚM.
	2.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E.

**INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS AL
PROYECTO DE CONDICIONES Y ACLARACIONES**

**CONVOCATORIA PÚBLICA
No. 003 - 2017**

OBJETO: MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN LOCATIVA DE LA INFRAESTRUCTURA DE 20 IPS's DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E., DE CONFORMIDAD CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL ANEXO No. 01, CON EL FIN DE CUMPLIR CRITERIOS DE HABILITACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Proyecto de Condiciones de Selección para la Convocatoria Pública 003 de 2017, Numeral 2.6. Cronograma de la convocatoria y el artículo quinto de la Resolución 400 del 26 de septiembre de 2017, "Por la cual se dispone la apertura de un proceso de selección mediante Convocatoria Pública", los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido del Proyecto de Condiciones, de los anexos técnicos y de cualquier otro documento relacionado con el proceso de selección, de manera escrita, hasta las seis de la tarde del 29 de septiembre de 2017.

OBSERVACIONES

Las observaciones presentadas durante este periodo, fueron oportunamente respondidas por la Empresa Social del Estado, sin embargo, algunos interesados presentaron de forma EXTEMPORÁNEA observaciones, a los cuales se procede a dar respuesta en los siguientes términos:


1. Observación presentada por el arquitecto OSCAR ARTURO LÓPEZ GÓMEZ, enviada a través de correo electrónico el 6 de octubre de 2017, 12:32 p.m.

"En cuanto a mayor pluralidad de oferentes solicito que el nivel de endeudamiento que ustedes solicitan sea modificado y ampliado a un mayor o igual al 45 % lo cual demostraría una buena capacidad financiera para el desarrollo del proceso en mención."

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Atendiendo la observación allegada por Usted vía Email, dentro de la Convocatoria Pública No. 003 de 2017, me permito informarle que de conformidad con lo establecido en el Numeral 2.6. Cronograma de la convocatoria y el artículo quinto de la Resolución 400 del 26 de septiembre de 2017, "Por la cual se dispone la apertura de un proceso de selección mediante Convocatoria Pública", los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido del Proyecto de Condiciones, de los anexos técnicos y de cualquier otro documento relacionado con el proceso de selección, de manera escrita, hasta las seis de la tarde del 29 de septiembre de 2017, por lo cual su solicitud se torna EXTEMPORÁNEA.

Por lo anterior, y por decisión del comité de contratación en reunión del 9 de octubre de 2017, se dispuso no estudiarla en razón de su extemporaneidad.

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NÚM.
	2.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

ACLARACIONES

Ahora bien, se encuentra que también se presentaron solicitudes de ACLARACIÓN, lo cual de ninguna manera afecta o modifica las condiciones de selección previamente establecidas por la Empresa Social del Estado PASTO SALUD E.S.E., por lo cual, el Comité de Contratación se permite aclarar los puntos solicitados así:

1. Aclaración solicitada por el arquitecto OSCAR ARTURO LÓPEZ GÓMEZ, enviada a través de correo electrónico el 6 de octubre de 2017, 12:32 p.m.

“Solicito a la entidad en primera instancia aclare si publicaran los PLIEGOS DEFINITIVOS DE CONDICIONES DE SELECCIÓN o en su defecto el proceso se desarrollara simplemente con el PROYECTO DE CONDICIONES DE SELCCION [sic] y sus fechas.

MANIFESTACIÓN DE LA ENTIDAD:

El numeral 1.1. de las Condiciones de Selección establece cuáles serán las normas aplicables al proceso de Convocatoria Pública No. 003 de 2017 estableciendo: “El marco legal de la presente **CONVOCATORIA PÚBLICA** y del contrato que se derive de su adjudicación, está regulado por la Constitución Política de Colombia, las leyes de la República de Colombia y en especial por el Acuerdo No. 06 del 04 de Junio de 2014 por medio del cual se adoptó el Estatuto Interno de Contratación de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., por la Resolución No. 0341 del 02 de Septiembre de 2014 (Por la cual se aprueba y adopta el Manual de Contratación Interno de la Empresa) y las demás normas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

Es pertinente entonces aclarar que el procedimiento interno de Convocatoria Pública NO contempla Proyecto de Pliego de Condiciones y Pliego de Condiciones Definitivo, así las cosas, la convocatoria se rige por el documento denominado Proyecto de Condiciones y sus adendas en caso de que existieran.

2. Aclaración solicitada por el arquitecto OSCAR ARTURO LÓPEZ GÓMEZ, enviada a través de correo electrónico el 6 de octubre de 2017, 12:32 p.m.


“En cuanto a lo estipulado en mano de obra y los frentes de trabajo adicionales solicito se aclare que documentos que [sic] se deben presentar para la valides [sic] de los mismos o simplemente con una certificación firmada por el oferente se otorgaría el puntaje por este ítem

MANIFESTACIÓN DE LA ENTIDAD.

La Empresa Social del Estado PASTO SALUD E.S.E. aclara que efectivamente, es necesario manifestar por escrito el ofrecimiento de mayores frentes de trabajo para el desarrollo de las obras contratadas, lo cual se incluirá en el contrato que resulte del proceso en las obligaciones del contratista seleccionado.

3. Aclaración solicitada por el señor HERNÁN FERNANDO VILLOTA NARVÁEZ enviada a través de correo electrónico el 9 de octubre de 2017, 7:36 a.m.

“Segun [sic] cronograma el día 10 de octubre se cierra la entrega de propuestas, pero no se [sic] si este ya es el cronograma definitivo y el pliego definitivo”

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NÚM.
	2.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

MANIFESTACIÓN DE LA ENTIDAD.

La Empresa Social del Estado PASTO SALUD E.S.E. reitera lo manifestado en la ACLARACIÓN No. 1.

Lo anterior, conforme a la decisión del Comité de Contratación de la Empresa Social del Estado PASTO SALUD E.S.E. en reunión del 9 de octubre de 2017

Se expide la presente a los nueve (9) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017)

(Original Firmado)
ANA BELÉN ARTEAGA TORRES
Gerente

Proyectó: Cristina Ceballos Melodelgado/ Jefe Oficina Asesora Jurídica